



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA IDENTIDAD MUNICIPAL"

Resolución No.10-21.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios sobre la elección del Presidente/a y Vicepresidente/a del Concejo Municipal, dice: Comprobada la presencia de más de la mitad de su matrícula, el Concejo Municipal se reunirá a los efectos de proceder a la elección de su presidente/a y vicepresidente/a. Actuará como presidente/a y secretario/a del proceso eleccionario, las y los regidores de mayor y menor edad presentes.

Considerando: Que el artículo 3 del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que el presidente de la sesión eleccionaria solicitará que los señores Regidores (as) presenten las candidaturas a la Presidencia del Ayuntamiento, solicitará del Regidor propuesto que manifieste si acepta o no su postulación, permitirá que en un tiempo no mayor de 10 minutos cada proponente motive su candidato y la someterá a votación.

Considerando: Que el honorable Regidor **JOSE RAMON JIMENEZ**, propuso que el Honorable Regidor **FRANKLIN AUGUSTO MARTE BUENO**, sea escogido como Presidente del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período abril 2021 hasta 2022.

Considerando: Que esta propuesta fue debidamente secundada por varios de los Concejales presentes en la sesión del Concejo Municipal.

Considerando: Que el Regidor **FRANKLIN AUGUSTO MARTE BUENO**, aceptó ser candidato a la presidencia del Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 24 de abril 2021 hasta el 24 de abril 2022.

Considerando: Que la candidatura del Regidor, **FRANKLIN AUGUSTO MARTE BUENO**, fue sometida a votación por el Presidente del Bufete Eleccionario y obtuvo la votación requerida por la Ley Municipal, debidamente contada por el **SR. ENMANUEL FELIZ DURAN**, secretario en funciones eleccionarias.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Elegir, como al efecto **elige**, al **LIC. FRANKLIN AUGUSTO MARTE BUENO**, como Presidente del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 24 de abril de 2021 hasta el 24 de abril de 2022.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


SRA. ANA TEJEDA
Presidente de la Sesión Eleccionaria
Ayuntamiento de Santo Domingo Este.




SR. ENMANUEL FELIZ DURAN
Secretario de la Sesión Eleccionaria
Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

